



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

*"Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"*

Buenos Aires, } de julio de 2019

RES. CM N° 124/2019

**VISTO:**

La Actuación N° A-01-00016053-5/2019, el Dictamen de la Comisión de Transferencia del Poder Judicial de la Nación y del Ministerio Público de la Nación a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 2/2019, el Dictamen de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica N° 42/2019, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la actuación mencionada en el Visto, el Sr. Secretario de la Comisión de Transferencia del Poder Judicial de la Nación y del Ministerio Público de la Nación a la CABA, Dr. Darío Ruíz, pone en conocimiento el dictamen N° 2/2019 de esa Comisión de Transferencia en el cual se propone a este Plenario de Consejeros aprobar la realización y la Declaración de Interés Institucional de la Jornada "Reflexiones sobre el Anteproyecto de Ley de Defensa del Consumidor", que se llevará a cabo el día 22 de agosto del corriente año de 14 a 17 horas en las Aulas del Centro de Formación Judicial.

Que se ha previsto la participación en dicha Jornada de destacados especialistas en la materia, incluyendo al Director Nacional de Políticas Judiciales, Dr. Javier Wajtraub, al Camarista de la Sala A de la Excma. Cámara Nacional en lo Civil de la CABA, Dr. Sebastián Picasso, al Director del Protección Jurídica del Consumidor, Dr. Leonardo Lepíscopo, al Legislador porteño y Presidente de la Comisión de Justicia de la Legislatura de la Ciudad, Dr. Daniel C. Presti, entre otros.

Que en la Jornada de marras se debatirá y analizará el Proyecto de Reforma de la Ley de Defensa del Consumidor (Ley Nacional N° 24.240), propuesto en el marco del Programa Justicia 2020.

Que el objeto de la reforma tiende a integrar, en un solo cuerpo normativo, las diferentes regulaciones existentes en materia de consumo, desde el Código Civil y Comercial de la Nación, la Constitución nacional y las regulaciones procesales locales enfocando la efectiva tutela judicial ante la vulnerabilidad del consumidor, la perspectiva de identidad y género actual y el acceso al consumo.

Que la Ley N° 31 en su artículo 1° establece, en lo que aquí importa, entre las funciones de este Consejo, las de garantizar la eficaz prestación del servicio de administración de justicia, promover el óptimo nivel de sus integrantes, y lograr la satisfacción de las demandas sociales sobre la función jurisdiccional del Estado.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*“Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”*

Que la misma ley, en su artículo 51, dispone que la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica tiene competencia para *“Intervenir en la profundización del intercambio de experiencias de gestión institucional con otros niveles de la administración pública o de administración de Justicia de orden local, nacional o internacional”* y *“Velar por el cumplimiento de la obligación de capacitación continua prevista en la Ley de Organización del Poder Judicial”*

Que ello así, la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, mediante Dictamen CFIyPE N° 42/2019, propuso que se declare de interés institucional la mencionada Jornada.

Que este Plenario comparte los criterios esgrimidos por las comisiones intervinientes, dejándose constancia que la presente decisión se adopta por unanimidad.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad, la Ley N° 31,

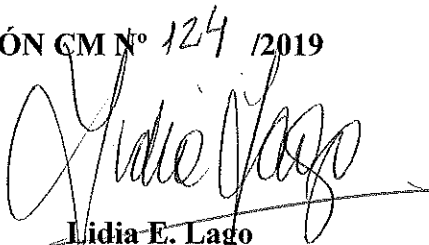
**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

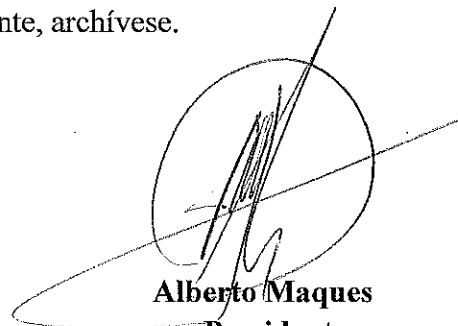
Artículo 1°: Aprobar la realización y declarar de interés institucional la Jornada “Reflexiones sobre el Anteproyecto de Ley de Defensa del Consumidor”, que se llevará a cabo el día 22 de agosto del corriente año de 14 a 17 horas, en las Aulas del Centro de Formación Judicial.

Artículo 2°: Dar intervención a la Oficina de Administración y Financiera, atento el contenido económico de la jornada aprobada en el artículo 1° de la presente resolución.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese a la Comisión de Transferencia del Poder Judicial de la Nación y del Ministerio Público de la Nación a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, a la Oficina de Administración y Financiera, publíquese en la página de internet oficial del Consejo de la Magistratura ([www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar)) y, oportunamente, archívese.

**RESOLUCIÓN CM N° 124 2019**

  
**Lidia E. Lago**  
Secretaria

  
**Alberto Maques**  
Presidente